Municipalidad de El Tumbador, San Marcos

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: **CERTIFICA:** QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE EL CONTENIDO DEL ACTA NÚMERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTIUNO (27-2021) DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA CUAL COPIADA EN SU PUNTO **DECIMO PRIMERO** LITERLAMENTE DICE: ——————————

DECIMO PRIMERO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de El Tumbador, departamento de San Marcos. CONSIDERANDO: Que tiene a la vista la nota presentada por el Monitor P.N.D. del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad y conforme el decreto 135-96 orientada en promover y favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad; pero al querer hacer efectivo los derechos en condición de discapacidad no siempre se hacen efectivos. Y según la encuesta de Discapacidad de Guatemala, indica que existe en el país un 10.2% del total de la población que vive en condición de discapacidad. Por parte de las administración municipales no existe una dependencia interna que vele por garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población con discapacidad; por lo que se considera necesario crear la Oficina Municipal de Discapacidad, en la cual se puedan gestar políticas, planes, programas y proyectos municipales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a la reducción de las brechas de discapacidad en igualdad de oportunidades. POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 35 literal a) del Código Municipal, por unanimidad. **ACUERDA:** Artículo 1°. Dar por enterado lo planteado por el Monitor P.N.D. del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, tomando en cuenta lo planteado esta municipalidad dirigirá la responsabilidad a la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud, y la Dirección Municipal de Planificación para que en las planificaciones de ejercicio fiscal dos mil veintidós contemple programas, planes de este municipio a las personas con discapacidad para darle cumplimiento con el Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, en virtud que son oficinas que sus actividades son afines a la sociedad en general; a la Dirección Municipal de Planificación para considerar que en las planificaciones de los proyectos de infraestructura se considere técnicamente los diseños en atención a personas con discapacidad. Artículo 2°. Certifíquese. Se ven las firmas correspondientes.

Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES QUE AL INTERESADO CONVENGA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN PAPEL MEMBRETADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL EN LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ——————————

ENRIQUE ANIBAL ORDOÑEZ JIMÉNEZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

Secretaría
UN GOBIERNO HUMANO Y TRANSPARENTE

Vo. Bo.: DIEGO ARMANDO OCHOA BAUTISTA.
ALCALDE MUNICIPAL.

Alcaldía
UN GOBIERNO HUMANO Y TRANSPARENTE

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner